

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
CONTENIDOS PARA LA WEB DE TURISMO DE CASTILLA-LA  
MANCHA Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS DE  
DISEÑO Y MAQUETACIÓN**

**I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La Fundación Impulsa Castilla La Mancha necesita contratar los servicios de contenidos para el Portal de turismo de Castilla-La Mancha [www.turismocastillalamacha.es](http://www.turismocastillalamacha.es) y la realización de trabajos técnicos de diseño y maquetación para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

La promoción del destino Castilla-La Mancha a través de canales online, para dar a conocer los recursos turísticos de la Región es un instrumento esencial de difusión turística, dado que el uso de estos medios telemáticos por la población en general y sobre todo por los jóvenes, es cada vez mayor.

El objeto del contrato y por tanto la actividad a presupuestar sería la siguiente:

- Acciones para dotar de contenidos en Portal web de turismo de Castilla-La Mancha [www.turismocastillalamanha.es](http://www.turismocastillalamanha.es) :
  - Creación y/o actualización de 40 nuevos contenidos mensuales (fichas de recursos, fichas de empresas, etc.), del Portal web (total 480 acciones).
  - Publicación de 3 post mensuales en el Blog del Portal web, de unas 500/800 palabras (total 36 post). La temática de los post se consensuara con carácter previo con el personal técnico de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
  - Realización de 17 fotografías al mes, de los distintos lugares, productos y otros aspectos de nuestra Región para contenidos del Portal Web y otro material promocional y publicitario, incluyendo su adaptación a diferentes soportes (total 204 fotos). El objeto de estas imágenes se consensuara con carácter previo con el personal técnico de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.
- Trabajos técnicos, mediante una bolsa de 500 horas que incluirá la realización de trabajos de diseño, maquetación, presentaciones en soporte informático, dossieres y cualquier otro trabajo de carácter técnico y de apoyo que precise la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para su desarrollo competencial, en el ámbito de la promoción turística de la Región.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta toda la información que consideren necesaria aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de todos los requerimientos técnicos solicitados en este pliego.

## **II.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa que resulte adjudicataria se obliga a cumplir por si misma las obligaciones que se deriven del contrato, pudiendo sucontratar con terceros la ejecución de todo o parte del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario el coste derivado de los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato, así como los de alojamiento, en su caso.

La empresa adjudicataria se compromete a guardar confidencialidad debida de los datos e información de los que tenga conocimiento por razón de la ejecución del contrato, debiendo adoptar las medidas que sean necesarias a fin de evitar el acceso a terceros de la información confidencial que le sea facilitada por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, y conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que se puedan derivar de los derechos de autor por parte de terceros, así como el derecho a la propia imagen, y la infracción de ambos.

Los derechos de cesión material y audiovisual, fotografías y vídeos en alta resolución, que se realicen para su inclusión en los contenidos objeto del contrato, pasarán a ser propiedad de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha incorporándolo a su banco audiovisual, pudiéndolos utilizar para sus propios fines de difusión, así como los relacionados con el sector turístico público o privado, y con los medios de comunicación con finalidades de promoción turística.

No obstante, para su cesión a terceros diferentes de los citados anteriormente, será necesaria la autorización del adjudicatario, siendo obligatorio hacer constar el copyright de Turismo Castilla-La Mancha y el nombre del adjudicatario a pie de fotografía o, en su caso, en la página de créditos.

Mensualmente, el adjudicatario entregará a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha las fotografías realizadas e incluidas en los contenidos objeto del contrato, que se entregarán en soporte CD o DVD.

Asimismo, la empresa queda obligada al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) N°

1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En este sentido, todo el material que se realice, en ejecución de las actuaciones previstas en el contrato para su difusión pública, deberá incluir los siguientes elementos:

- a) El emblema de la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea, y una referencia a la Unión Europea.
- b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- c) El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- d) El logotipo de Turismo de Castilla-La Mancha, con la expresión "En un lugar de tu vida".

#### **Calendario previsto:**

- **El contrato entrará en vigor el día de su adjudicación y tendrá UN AÑO de duración, sin posibilidad de prórroga.**

Desde la fecha de adjudicación de los servicios objeto del presente pliego y hasta la entrega del mismo, desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se realizará un seguimiento y supervisión continua de los trabajos encomendados a efectos de incluir necesidad, sugerencias, adaptaciones, y en definitiva adecuación a la finalidad que se pretende.

#### **III.- COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, supervisará y coordinará la ejecución de los trabajos, estando obligada a proporcionar a la empresa adjudicataria la imagen corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que deba figurar en los trabajos.

#### **IV.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La realización de los trabajos se hará de acuerdo con las características técnicas y observaciones aquí especificadas.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos y mecánicos necesarios. Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas habrán verificado las necesidades en este sentido, por lo que la Fundación no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en las diferentes disciplinas, debiendo especificarse en la oferta, la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las presentes condiciones.

#### **V.- Presupuesto total de licitación:**

49.500,00 Euros

21% I.V.A = 10.395 euros

**TOTAL= 59.895,00 Euros.**

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y los precios aprobados estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de Tributos.

El Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se consignará como partida independiente en cada uno de los apartados y subapartados, en caso de que así corresponda según la naturaleza del servicio contratado.

El licitador deberá calcular la cantidad correspondiente a dicho impuesto teniendo en cuenta los distintos tipos y exenciones que pudieran resultar aplicables, en virtud de la legislación vigente.

**LOS PRESUPUESTOS QUE SUPEREN EL IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCARTADOS.**

Será imprescindible que la oferta contenga la información requerida en el presente pliego.

## **VI.-COFINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional podrá cofinanciar esta acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción podrán ser objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje prioritario 6 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en los recursos", Prioridad de Inversión, 6c "Conservación, protección fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural", Objetivo Específico 6.3.1 "promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural", Actuación 060c1ES211001 "Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades" dentro del Programa 19120001 "Programa fomento turismo patrimonial en CLM", en un porcentaje máximo del 80%, sobre el coste total de la misma.

Asimismo, y dada esta cofinanciación, de conformidad con el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha, aprobado por el Comité de Seguimiento del mencionado Programa Operativo de fecha 19 de mayo de 2016, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones para su posterior financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de la actuación 060c1ES211001 "*Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, en particular mediante el fomento de las infraestructuras, medios y soporte al sector turístico en la región de CLM con todas sus potencialidades*".

## **VII.-Valoración de las ofertas**

### **Puntos Oferta Técnica: 40 Puntos**

- **De 0 a 20 puntos:** Recursos técnicos y humanos específicos asignados al proyecto. Para garantizar el mejor desarrollo técnico del proyecto, se valorará positivamente la puesta a disposición de este de un mayor número de recursos de personal, valorando la experiencia previa del equipo

- De 0 a 20 puntos: - Calendario de trabajo, con compromiso sobre capacidad de reacción a los encargos, tiempo de respuesta y entrega de artes finales o publicación en la web.
- **Puntos Oferta económica: 60**

La oferta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, y el resto, de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta económica que se valora}} \times 60$$

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, entendiéndose que la oferta no podrá ser cumplida.

En el caso de empates en la puntuación total tendrá preferencia el licitador que haya obtenido una mayor puntuación en la parte técnica. En el supuesto en que persista el empate se acudirá al sorteo con audiencia de los licitadores, especialmente de los afectados, que se celebrará en acto público.

### **VIII.- Documentación a aportar:**

#### **SOBRE/DOSSIER A**

1. Escritura de constitución de la Sociedad, y en su caso, posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. N.I.F. de la Sociedad.
3. Escritura de los poderes otorgados en favor del representante de la Sociedad inscritos en el Registro Mercantil. Asimismo, se aportará copia del DNI del representante.
4. Podrán contratar con la FUNDACIÓN las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Por ello, cada una de las empresas interesadas que concurra en una UTE, deberá presentar individualmente la documentación requerida reseñada anteriormente.

5. Además de las condiciones generales exigidas por el TRLCSP, las empresas adjudicatarias deberán tener una finalidad o actividad con relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
6. Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda de la JJCM, la Tesorería de la Seguridad Social y AEAT.
7. Certificación relativa a la empresa, sus administradores y representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 TRLCSP.
8. Acreditación de experiencia en trabajos similares mediante relación de trabajos realizados, con descripción de características.

El licitador que resulte adjudicatario, en su caso del contrato, previo a la firma del mismo deberá aportar certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y por la Seguridad Social que acrediten estar al corriente en las obligaciones en la fecha de adjudicación.

#### **SOBRE/DOSSIER B:**

- Memoria técnica descriptiva de elementos, calidades, etc.
- Memoria de recursos y medios técnicos asignados a la ejecución del proyecto, así como personal técnico cualificado adscrito al mismo, con detalle de especialización profesional y responsabilidades. Incluirá también información sobre soportes, y provisión del material de conservación y elementos de seguridad etc.
- Plan de trabajos detallado.
- Compromiso, en su caso, sobre capacidad de reacción a los encargos, tiempo de respuesta y entrega de artes finales o publicación en la web.
- Se acreditará en su caso, independientemente del compromiso o compromisos de medios ofertados, los recursos técnicos y humanos así como los medios auxiliares que no sean propiedad de la empresa, por parte de los titulares / propietarios de los mismos.

#### **SOBRE/DOSSIER C.- Oferta económica**

**IX.- PLAZO PRESENTACIÓN:**

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el día 21 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas.

Podrán entregarse directamente en la sede social de la FUNDACION IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, Calle Rio Cabriel Nº 12, 45007 Toledo, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Asi mismo, podrán entregarse por correo electrónico a la atención de María García Labrado en la siguiente dirección: [mglabrado@jccm.es](mailto:mglabrado@jccm.es) debiendo realizar la presentación en ambos casos con anterioridad a la fecha y hora establecidas.

FUNDACIÓN IMPULSA  
CASTILLA-LA MANCHA  
Toledo a 5 de diciembre de 2017  
C.I.F.: G-45418785  
C/. Río Cabriel, Nº 12  
45007 TOLEDO

Gabriel González Mejías